



INFORME PROPUESTA

El Servicio de Infraestructuras Locales, en Informe propuesta de fecha 23 de septiembre de 2019, informó de la necesidad de prolongar la vigencia del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Mediante Orden Foral 14/2019, de 27 de septiembre, del Consejero de Cohesión Territorial, se inició el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley Foral por el que se prolonga la vigencia del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Al expediente se ha incorporado la oportuna Memoria Económica de fecha 30 de octubre de 2019 efectuada por el Servicio de Gestión y Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local y Despoblación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.4 de la Ley Foral 11/2019, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector público institucional foral

También consta en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132.3 del citado texto legal, Informe favorable, de fecha 5 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección General de Presupuestos, en cuanto Departamento directamente afectado.

Figura también en el expediente Informe emitido por la Directora del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales, de fecha 8 de noviembre de 2019, en el que se señala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3 de la Ley Foral 11/2019, que del contenido del texto del Anteproyecto se concluye que no es preciso crear, modificar o suprimir unidades orgánicas, ni incrementos de plantilla en orden a su aplicación, así como que no contiene medidas que produzcan impacto alguno por razón género, accesibilidad y discapacidad, ni se detectan otros impactos que se juzguen relevantes.

Consta así mismo, Certificado emitido por la Secretaria de la Comisión Foral de Régimen Local, de fecha 20 de noviembre de 2019, indicando que, en la sesión celebrada en esa misma fecha, fue sometido a Informe del citado órgano el Anteproyecto de que se trata, obteniéndose informe favorable, en los términos señalados en la citada sesión, que se hacen constar en Acta que consta también en el expediente.

Consta, igualmente, que el texto del Anteproyecto se ha remitido, en fecha 9 de diciembre de 2019, a todos los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral

Consultado el Servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa en fecha 9 de diciembre de 2019, se informa por su Directora a este Servicio de que su Informe reviste carácter facultativo, por lo que el mismo no va a ser solicitado para la tramitación del expediente, que se encuentra así completado.

El Anteproyecto cumple pues con todos los requisitos legales para su proponer su aprobación por el Gobierno de Navarra.

Pamplona 12 de diciembre de 2019

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO
JURÍDICO Y COOPERACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lurralde Kohesiorako
Cohesión Territorial

Toki Administrazioaren eta Despopulazioaren
Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Administración Local
y Despoblación

Ana Rodríguez Hidalgo